

Radicado No. 0125113535ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-JURID

Bogotá D.C., 27 de junio del 2025

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Ampliación Información

En atención al documento anónimo recibido en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" el 13 de junio de 2025, y con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales como el de petición y el debido proceso, solicitamos amablemente al remitente ampliar la información respecto a los hechos señalados en su misiva. Adicionalmente, y si es posible, le pedimos adjuntar cualquier soporte probatorio que respalde sus afirmaciones. Su colaboración es crucial para una correcta evaluación de la situación.

La anterior se requiere para efectos de adelantar la indagación a que haya lugar y así determinar la ocurrencia o no de irregularidades por parte de un Servidor Público perteneciente a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

1. Sírvase identificar si conoce sus nombres, describir los cargos/roles de los prestadores de servicios (suboficiales retirados) a los que se refiere, que usted considera que no cumplen con el perfil para sus cargos que desempeñan, en qué área o dependencia de la Escuela trabajan.
2. Sírvase señalar cuáles son los perfiles o cualificaciones específicas que, en su opinión, estas personas no cumplen para los cargos que ocupan. Tiene conocimiento de los requisitos de perfil para esos cargos.
3. Respecto a la "conducta grosera" y los "escándalos bochornosos" en las oficinas:
 - Puede proporcionar fechas o rangos de fechas específicos en los que ocurrieron estos incidentes.
 - Podría describir uno o dos incidentes concretos y detallados.
 - Quiénes estuvieron involucrados en estos incidentes (nombres o cargos/roles)
 - Qué oficiales (activos) estuvieron presentes o tuvieron conocimiento de estos incidentes y, según su percepción, no actuaron o no se hicieron respetar.
4. Sírvase señalar si ha presenciado o tiene conocimiento de cómo esta situación está generando "desprestigio" o "daño a la institución", podría dar ejemplos concretos.
5. Sírvase expresar, si posee testigos, que puedan respaldar lo manifestado por usted; de tenerlo favor indicar sus nombres completos y datos de ubicación.

Siendo esta la oportunidad para resaltar que la documentación e información solicitada en calidad de ampliación es requerida dentro del término establecido en la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en el artículo 1, por medio del cual se sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, artículo 17, así:

"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. (...) cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario (...) para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)

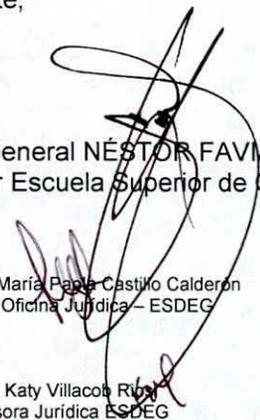
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente (...).

En ese orden de ideas, la información requerida será recepcionada en el correo electrónico correo-jurid@esdeg.edu.co o en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50 en la ciudad de Bogotá.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento a derecho de petición.

Atentamente,


Brigadier General NÉSTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Subdirector Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Revisó: CT. María Pardo Castillo Calderón
Jefe Oficina Jurídica – ESDEG

Elaboró: Abg. Katy Villacón Ruiz
Asesora Jurídica ESDEG

Archivado en: 10200.14. Derecho de Petición -2025